

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021): Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que la parte demandante solicitó el decreto de unas medidas cautelares. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Radicado 2021-429
Auto: 1204

Por encontrar procedente lo solicitado por la parte ejecutante se decreta el EMBARGO y la retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo del ejecutado CARLOS MARIO OSORIO, quien labora para la señora DIANNA CECILIA ECHEVERRY, sumas que deberán ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho posee en el banco Agrario de Colombia a nombre de la parte ejecutante.

De otro lado y como quiera que la parte interesada no suministró correo electrónico para el envío de la comunicación que decreta la medida, la misma será remitida al correo de la parte ejecutante para que realice las gestiones tendientes a su entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e4e0c04b23061773b45ce5c1fb5b035027f313462ed148028e9c9173da6d17e**

Documento generado en 17/11/2021 03:39:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>